



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19556

07/11/2017

54379

AUTOR/A: VERA RUIZ-HERRERA, Noelia (GCUP-ECP-EM); BELARRA URTEAGA, Ione (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que el proyecto interesado nace de un acuerdo entre la empresa guatemalteca Corporación Multi-inversiones (CMI) y el Estado de Guatemala. No correspondería, por tanto, a España exigir las responsabilidades, garantías, compensaciones y salvaguardas que correspondan a la empresa guatemalteca que explotará la hidroeléctrica.

En todo caso, se considera importante realizar las siguientes puntualizaciones sobre el Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos (DDHH):

- El Plan no crea mecanismos destinados al tratamiento de casos específicos.
- Recoge referencias a mecanismos ya existentes, como el Punto Nacional de Contacto de las “Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para empresas multinacionales” o, de manera más amplia, los mecanismos judiciales y otros mecanismos extrajudiciales, inclusive mecanismos de reclamación extrajudiciales no estatales.
- El Plan contiene igualmente una mención específica del papel de los Defensores de DDHH en relación con el acceso a los mecanismos de reparación y reafirma los compromisos derivados para el Gobierno de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Defensores de DDHH.
- El Plan ha sido aprobado el pasado 28 de julio por el Consejo de Ministros. Se encuentra, por tanto, en una fase preliminar de puesta en marcha mediante la constitución de la Comisión de Seguimiento prevista en su sección cuarta. Dicha Comisión de Seguimiento habrá de establecer para cada medida contemplada en el Plan una ficha que detalle la medida en cuestión, el Ministerio u organismo responsable de su aplicación, los indicadores de cumplimiento y el calendario de ejecución.



- La promoción de la legítima actividad de los Defensores de DDHH y su protección constituye una de las prioridades de la política exterior de España en esta materia. Este firme compromiso con los Defensores de DDHH encuentra su plasmación en las actuaciones concretas desarrolladas de conformidad con la Declaración de Naciones Unidas sobre Defensores de DDHH y las Líneas Directrices de la Unión Europea sobre Defensores de DDHH. Una de las manifestaciones prácticas del compromiso con los Defensores lo constituye la existencia de un mecanismo de protección nacional que permite la acogida temporal en España de Defensores en situación de riesgo por su defensa no violenta de los DDHH universalmente reconocidos, incluidos los derechos sociales y medioambientales, así como los derechos de los pueblos indígenas.

Por otro lado, en cuanto a las acciones por las que se pregunta, cabe señalar que España ratificó en 2007 el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Pueblos originarios y tribales, que les ampara en el derecho al consentimiento libre, previo e informado de las acciones que se hagan en sus territorios y les afecten. Sobre esta base, desde el Programa Indígena de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) se vienen realizando acciones para informar y favorecer el diálogo entre empresas y representantes de pueblos indígenas en la región.

En concreto, en el marco de consulta previa se han realizado dos talleres para empresas españolas en la AECID, talleres nacionales con las empresas (españolas y no españolas) que actúan en el país, cuatro encuentros regionales en el Centro de Formación de Cartagena de Indias (para los países andinos) y un encuentro regional en el Centro de Formación de Antigua Guatemala (para Centroamérica), en los que la AECID actúa como facilitador de espacios de diálogo entre las empresas, los gobiernos locales y los pueblos indígenas de la región. Han tenido muy buena acogida y se han recogido avances, estando en estos momentos en fase de elaboración un documento de indicadores al respecto de los distintos pasos de la realización de la consulta previa.

Por lo demás, el Protocolo de Alianzas Público-Privadas para el Desarrollo de la AECID excluye a las empresas que realicen prácticas contra el medioambiente y valora negativamente a las que incumplan los convenios de la OIT o los principios del Pacto de Naciones Unidas. La AECID respeta, en el uso de los instrumentos de que dispone, los compromisos adquiridos por España.

Además, desde la AECID, en el marco del Programa Indígena, se tiene estrecho contacto con líderes indígenas de la región y se ha creado un clima de confianza en el marco de la financiación de proyectos a organizaciones indígenas o a organizaciones de la sociedad civil que apoyan el respeto y el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas.

Una de las redes más relevantes en este sentido es la del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC), donde están representados líderes indígenas reconocidos por sus propios gobiernos (y esto último es de suma importancia), así como representantes de los distintos gobiernos de la región. España ostenta la





Segunda Vicepresidencia del FILAC, representada por la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe.

El apoyo por parte de la AECID al liderazgo de representantes de pueblos indígenas, junto con la estrecha relación con los líderes más representativos en la región, reconocidos internacionalmente por el sistema de Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, son el punto de arranque indispensable para la consolidación de sociedades más pacíficas.

Madrid, 09 de enero de 2018